

5

99



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LISTA DE MOVIMIENTO
14 NOV 2024
Recibido..... Hs.
Exp. N° 55258 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

BIENESTAR DOCENTE

Artículo 1º: Objeto - Créase, en el ámbito de la Dirección de Bienestar docente, o del organismo que la reemplace dentro del organigrama del Ministerio de Educación, el Programa de Acompañamiento y Fortalecimiento al Rol Docente, tendiente a implementar herramientas, acciones y procedimientos, con docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, a fin de abordar su bienestar físico, mental, psico-emocional, social y profesional, a través de estrategias multidimensionales.

Artículo 2º: Estrategias multidimensionales - Entiéndase por estrategias multidimensionales, aspectos tales como la cultura organizacional, los valores, la misión, la visión, los recursos, las competencias, las habilidades y la historia corporativa, entre otros. Por medio de estas estrategias se les proporcionará a los docentes las herramientas y el apoyo necesario para promover su bienestar integral, permitiéndoles desempeñarse de manera óptima en el contexto personal y en su labor educativa y contribuir así al desarrollo de entornos escolares positivos y saludables. (Lo mencionado aquí arriba puede ser un objetivo más, evaluarlo)

Artículo 3º: Alcance - La presente ley está destinada a docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, sean de gestión Estatal o Privada.

Artículo 4º: Autoridad de aplicación - La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación quien elabora las políticas y acciones tendientes a la optimización del sistema educativo provincial, articulando cuando sea necesario con el Ministerio de Salud para su efectivo cumplimiento.

Artículo 5º: Objetivo general- Garantizar desde el Estado el bienestar integral del docente y su salud física y mental, a través de



la promoción de actividades que fomenten el autocuidado y competencias socio-emocionales mejorando su calidad de vida y las condiciones y el ambiente de trabajo, con un enfoque de respeto a la diversidad socio ambiental de las regiones de la provincia. A fin de mejorar su desempeño y con ello la calidad educativa.

Artículo 6º: Objetivos específicos - Los objetivos de la presente ley son:

- a. Realización de campañas de promoción y difusión de los servicios y beneficios que brinda la presente ley.
- b. Desarrollar talleres interdisciplinarios coordinados por profesionales de distintos ámbitos de la salud para docentes fuera de la jornada laboral.
- c. Promover la carrera de ascenso profesional docente a través de concursos.
- d. Promover la formación continua y la capacitación permanente en vinculación con las universidades públicas.
- e. Brindar asesoría jurídica gratuita.
- f. Vinculación con el nivel superior y las universidades públicas
- g. Revisión de la planta escolar favoreciendo la reorganización. Institucional
- h. Espacios de calma dentro del aula para el docente y sus alumnos. Movimiento y cuerpo
- i. Asistir con un bono anual complementario para la compra de guardapolvos o chaquetillas, compra de elementos de librería y útiles escolares.
- j. Propiciar, en vinculación con Ministerio de Cultura y Secretaría de Turismo, o área que en el futuro lo reemplace, el acceso gratuito a espacios y/o eventos culturales y/o turísticos, de índole pública o privada, que le permitan al docente el desarrollo de competencias socio afectivas
- k. Establecer convenios con centros de entrenamiento físico (gimnasios, centro de yoga) de todas las localidades de la provincia para la cobertura de un porcentaje de la cuota.
- l. Otorgar planes de financiación-microcréditos para la compra de paquetes de viajes para ferias del libro que se realizan en las grandes ciudades (Buenos Aires, Rosario, Santa Fe), ya que en estas ferias los docentes tienen descuentos para la compra de libros.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- m. promover su bienestar integral, permitiéndoles desempeñarse de manera óptima en el contexto personal y en su labor educativa y
- n. Contribuir así al desarrollo de entornos escolares positivos y saludables.
- o. Garantizar el acompañamiento a docentes que padecen diferentes situaciones de violencia de género y brindar asesoramiento jurídico y asistencia y contención psicológica

- p. Abordar y acompañar diferentes situaciones de violencia institucional

Artículo 7º: Modalidad de ejecución. La Autoridad de Aplicación, a fin de cumplir los objetivos específicos de la presente, integrará la mesa paritaria e intervendrá en la elaboración del Presupuesto Anual. Asimismo, podrá firmar convenio, con instituciones públicas o privadas que adhieran y se comprometan a formar parte de una red que posibilite a los destinatarios de la presente, acceder a una salud integral - física y mental-, las cuales mejoren la calidad de vida, condiciones y el ambiente de trabajo.

Artículo 8º: Adhesión. Se invita a los Municipios y Comunas de la Provincia a diseñar su programa de Bienestar docente.

Artículo 9º: Financiamiento - Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar, modificar y/o adecuar las partidas necesarias del Ministerio de Educación para el cumplimiento del programa y objetivos de esta ley.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mahmud Gisela
Diputada Provincial

Masutti Sofia
Diputada Provincial

Drisun Varinia
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



García, Clara
Diputada Provincial

Blanco, Joaquín
Diputado Provincial

Farias, Pablo
Diputado Provincial



Cattallini, Lionela
Diputada Provincial



Calanainov, Leonardo
Diputado Provincial



Mancini, Ma. Del Rosario
Diputada Provincial



Cuvertino, Mariano
Diputado Provincial

Rojas, Sergio
Diputado Provincial



Bellatti, Rosana
Diputada Provincial



Galassi, Ruben
Diputado Provincial



Bonfatti, Antonio
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Toda Política Educativa merece un capítulo especial para las y los docentes por su relevancia al mediar en la transmisión y recreación de la cultura y por el sentido profundamente político de la tarea de educar. Tarea que es la razón de ser de la escuela y de maestros y maestras.

Un docente es un ciudadano calificado de cuyo accionar cotidiano depende en gran parte la capacidad de pensar y de actuar de varias generaciones. Por la escuela transitan sus propios hijos e hijas, los y las profesionales que atenderán su salud, o futuras personas decisoras políticas que definirán el sentido de la educación, la importancia de su trabajo para el desarrollo de la sociedad, o el monto de su haber jubilatorio.

Es por eso que las acciones dirigidas a mejorar condiciones y ambiente de trabajo; estabilidad laboral, salarios y posibilidades de desarrollo profesional; así como la importancia otorgada a la formación de los futuras maestras y maestros, forma parte de lo que debe ser la agenda de una gestión de gobierno progresista.

La elaboración de políticas y acciones tendientes a la optimización del sistema educativo provincial en todos los niveles y modalidades, concibiendo a la educación como camino hacia la igualdad, constructora de ciudadanía, participación y solidaridad en el marco del respeto a los derechos humanos y el ambiente; brindando a la ciudadanía santafesina las herramientas intelectuales, emocionales y políticas para situarse en la realidad con actitud transformadora.

- Entender en la formulación e instrumentación del proyecto educativo para todos los niveles y modalidades velando porque todo acto educativo esté en función de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestra provincia.
 - Encauzar y conducir el planeamiento educativo en orden a las políticas para cada nivel, tendiendo al fortalecimiento institucional y a la promoción de procesos de mayor autonomía de los establecimientos educativos.
 - Orientar y promover el perfeccionamiento de los agentes del sistema educativo, dotándolo de capacidad para operar en contextos complejos y para promover ciudadanos protagonistas en la construcción de una provincia más justa, segura y solidaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Favorecer la articulación de las políticas educativas con políticas económicas, sociales, sanitarias y de fortalecimiento institucional, para que todos los niños, niñas y jóvenes de nuestra provincia tengan garantizado el ingreso, la permanencia y la culminación del ciclo completo de la escolaridad obligatoria.
 - Resolver las cuestiones inherentes a cada una de las áreas de su competencia que fueren sometidas a su consideración a través de las Direcciones Provinciales, de las Delegaciones Regionales y de las Jefaturas Departamentales.
 - Entender en las políticas que favorezcan la jerarquización de los docentes santafesinos estimulando formas de trabajo amigables, trato cordial, hábitat confortable, condiciones de trabajo dignas, transformando el actual malestar en bienestar docente.
 - Orientar las acciones tendientes a recuperar a la escuela como lugar de enseñanza y aprendizaje.
 - Entender en la creación, supresión o fusión de unidades escolares, así como en la habilitación o cierre de carreras.
 - Promover la investigación pedagógica y la permanente evaluación de las prácticas educativas que favorezcan el aprendizaje, así como la actualización curricular.
 - Entender en todo lo atinente a la competencia de títulos y certificados de estudios.
 - Proponer criterios de evaluación de la enseñanza y el establecimiento de los medios para su cumplimiento.
 - Entender en el seguimiento de los proyectos del área, proporcionando información para el control de gestión jurisdiccional.
 - Entender en la formulación de políticas de promoción y control de salud para docentes y educandos.
 - Representar a la señora Ministra en la atención de cuestiones protocolares que comprometan al área de su competencia.
 - Intervenir en la elaboración del Presupuesto anual.
 - Intervenir en la asignación de becas conforme la reglamentación vigente.
 - Entender en la orientación, coordinación y elaboración de los marcos normativos que regulan el Sistema Educativo Santafesino.
- La Guía para el desarrollo de políticas docentes –Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura - UNESCO. En el Foro Mundial sobre la Educación en Incheon (República de Corea) en Mayo de 2015, la comunidad educativa global, bajo el liderazgo de la UNESCO, enmarcó las prioridades para una agenda educativa común dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (O.D.S) para los próximos 15 años. Los participantes del Foro abogaron por el Objetivo de Educación dentro de los O.D.S (O.D.S 4), que trata de "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Y promover



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Para alcanzar este objetivo, los participantes reconocieron de modo unánime la importancia del rol de los docentes para una enseñanza eficaz a todos los niveles. Es por ello que se comprometieron a "asegurar que los docentes y educadores estén empoderados, adecuadamente contratados, bien formados, profesionalmente capacitados, motivados y apoyados por sistemas con recursos, eficientes y bien gobernados". El suministro de tal profesorado de un modo sostenible dentro de los sistemas educativos no puede ser realizado sin políticas docentes receptivas al contexto y basadas en evidencias y regulaciones que sean elaboradas con la completa participación de todos los actores relevantes.

Concepto de Bienestar Docente

Texto 1 Bienestar profesional del docente en la escuela: revisión teórica y estrategias de intervención desde la psicología educacional. Octubre, 2018, Madrid

La investigación en torno al bienestar de los profesores en las escuelas ha focalizado sus esfuerzos en analizar variables individuales, tales como: creencias, motivaciones o destrezas, en el origen y mantenimiento de la salud, la satisfacción y el compromiso de los docentes con su labor (Marchesi, 2008; Hué, 2009, 2012; Cornejo y Quiñonez 2007), situación que ha reducido la comprensión académica de dicha temática y provocado un énfasis en las competencias que los docentes tienen o debieran tener para afrontar las situaciones estresantes de la labor pedagógica, o bien, para desarrollar el autocontrol necesario para la propia generación de bienestar. Si bien es cierto, dicho énfasis académico en lo individual permite situar el control de la generación de bienestar docente en capacidades personales, también restringe la comprensión un fenómeno epistemológicamente complejo, dinámico e interaccional. Una visión en línea con el planteamiento anterior es la que expone Doménech (2011) quien comprende al bienestar docente desde convergencia de variables personales y de variables organizacionales. El autor sitúa al bienestar docente en el extremo positivo (engagement) de un continuo conectado a su polo negativo contrario, el malestar docente (burnout). Dicho continuo se produce a partir del nivel de estrés laboral que posea el docente (bajo, eustrés, o alto, distrés) mediado por la interacción de un conjunto de variables personales o diferencias individuales (que pueden constituirse en fortalezas o debilidades ante el estrés laboral) y variables organizacionales o del contexto de trabajo (que pueden constituirse



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en facilitadoras o dificultadoras del estrés laboral). Esta visión del bienestar docente presenta una comprensión dinámica de su constitución y considera que su origen se configura desde la interacción de un docente con un entorno o contexto escolar específico. Doménech (2011) plantea que las variables personales que inciden en el bienestar docente son: locus de control, autoestima, autoeficacia, inteligencia emocional, resiliencia, personalidad resistente y personalidad tipo A; mientras que las variables contextuales que inciden en el bienestar docente son: ambigüedad de rol, conflicto de rol, carga de trabajo, clima de la clase, posibilidad de tomar decisiones, apoyo de superiores y apoyo de compañeros. De este modo el autor releva la importancia de una interacción facilitadora entre aspectos internos y aspectos externos para el surgimiento del bienestar profesional docente. Por tanto, desde una perspectiva que concibe al desarrollo humano a partir de la interacción del individuo con su entorno, es importante reconocer que el bienestar docente no depende únicamente variables internas, sino que requiere de factores contextuales y/o externos, como por ejemplo, la interacción con vínculos interpersonales nutritivos, ya sean éstos familiares y/o laborales, y una participación en contextos escolares y socioculturales que propicien el desarrollo profesional y la calidad de vida de los docentes, entre otros aspectos (Byrne, 1999).

En síntesis, aunque el bienestar profesional docente es un proceso de expresión personal, y por ende se asocia a cierto grado de control individual, su desarrollo no depende exclusivamente de variables intrapersonales; su origen y mantenimiento también se relaciona a variables contextuales, organizacionales o socioculturales que inciden desde lo externo en la manifestación de una emocionalidad positiva o agradable, vinculada a experiencias de compromiso y satisfacción con la labor pedagógica cotidiana.

Por todo ello es que solicitamos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del proyecto que hoy presentamos.

Mahmud Gisel
Diputada Provincial

Masutti Sofia
Diputada Provincial

Drisun Varinia
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



García, Clara
Diputada Provincial



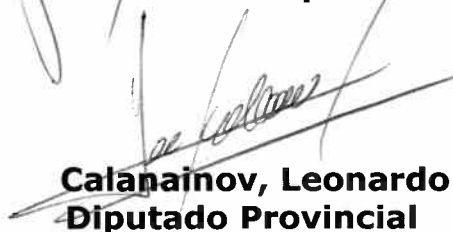
Blanco, Joaquín
Diputado Provincial



Farias, Pablo
Diputado Provincial



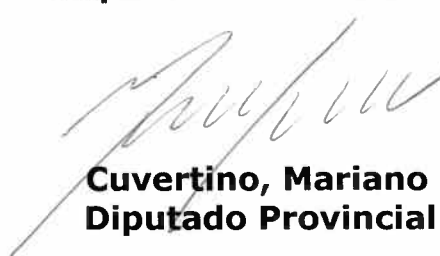
Cattallini, Lionela
Diputada Provincial



Calanainov, Leonardo
Diputado Provincial



Mancini, Ma. Del Rosario
Diputada Provincial



Cuvertino, Mariano
Diputado Provincial



Rojas, Sergio
Diputado Provincial



Bellatti, Rosana
Diputada Provincial



Galassi, Ruben
Diputado Provincial



Bonfatti, Antonio
Diputado Provincial